



NACIONES UNIDAS
CONSEJO
ECONOMICO
Y SOCIAL



GENERAL

E/CN.12/283
16 junio 1951

ORIGINAL: ESPAÑOL

COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA
Cuarto período de sesiones
México, D. F.
Tema 5 del programa

PROBLEMAS DE INMIGRACION

Resolución aprobada el 16 de junio de 1951

LA COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA,

CONSIDERANDO la contribución que la migración puede hacer al desarrollo económico de los países individuales de la América Latina;

TOMA NOTA, con satisfacción, del informe del Secretario Ejecutivo sobre la labor efectuada por el Comité de Desarrollo Económico e Inmigración, creado en virtud de la Resolución E/CN.12/191, aprobada en el tercer período de sesiones de la CEPAL y contenido en el documento E/CN.12/224, del presente año

TOMA NOTA, entre otras iniciativas interesantes sobre la inmigración en América Latina, de:

- (a) Los trabajos que ha llevado a cabo la Comisión Mixta Uruguay-Italiana, encargada de la planeación de la inmigración en relación con el desarrollo agrario, que han dado por resultado una iniciativa tendiente a la creación

/de una empresa
E/CN.12/283

de una empresa agrícola modelo, denominada "Granja Piloto", bajo la dirección de técnicos de ambos países, la cual tendría como finalidad permitir la adaptación previa del inmigrante a las condiciones económicas y ambientales del país de destino, facilitando su incorporación provechosa en las condiciones más adecuadas para él mismo y para la economía del país que lo reciba;

(b) de los trabajos que se han llevado a cabo en el Perú, como el estudio sobre la colonización de la región del Río Huallaga;

(c) de otras actividades similares conjuntas en las que participan por un lado, los gobiernos de Argentina, Brasil, Chile y Ecuador, y por otro, organizaciones de Italia y de los Países Bajos.

HABIENDO EXAMINADO los trabajos y experiencias del Comité de Desarrollo Económico e Inmigración y observado el interés especial que otras organizaciones internacionales (especialmente la OIT, la FAO y la OIR) tienen en la cuestión de la migración y el grado de desarrollo en que sus actividades se han efectuado en este respecto;

TENIENDO en cuenta la declaración del Secretario Ejecutivo sobre la aplicación de la Resolución E/CN.12/191 (documento);

RECOMIENDA que el Secretario Ejecutivo consulte con los directores ejecutivos de otras organizaciones internacionales interesadas, con el propósito de establecer un Comité de Coordinación sobre Migración compuesto de sus representantes regionales, que se reúna cuando sea preciso para examinar los progresos logrados y coordinar las actividades en el campo de la migración en América Latina;

PIDE al Secretario Ejecutivo que continúe trabajando en plena cooperación con otras organizaciones internacionales sobre los aspectos económicos de la migración, incluyendo la participación en el Comité Coordinador referido, si se establece;

PIDE ADEMÁS al Secretario Ejecutivo:

- (a) que prepare, en la forma que juzgue más conveniente, estudios de base sobre los aspectos económicos de la migración que en particular lleve a su término en unión de otras organizaciones internacionales interesadas, de ser posible antes de la Conferencia sobre Migración de la OIT que se llevará a cabo en Nápoles en octubre de 1951, el estudio de la migración en relación con el desarrollo económico solicitado por la Comisión en su tercer período de sesiones y que distribuya el estudio entre los gobiernos, en cuanto sea terminado;
- (b) que de acuerdo con la Resolución E/CN.12/191 del tercer período de sesiones de la CEPAL, invite al Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento a participar, en su oportunidad en los trabajos del Comité de Coordinación mencionado anteriormente, a fin de que se estudie el financiamiento adecuado que haga posible la formulación y aplicación de los planes de inmigración de los países latinoamericanos;
- (c) que lleve a cabo arreglos para que se presenten en la próxima junta de la Comisión informes sobre las actividades llevadas a cabo de acuerdo con esta resolución;

SUGIERE a los gobiernos miembros interesados que discutan, en su

/primera etapa

primera etapa, sus necesidades sobre asesoramiento o asistencia en el campo de la migración, con el Secretario Ejecutivo de la CEPAL, con el Director General de la OAA, o el Director General de la OIT, según sea el caso o con sus representantes regionales;

SOLICITA del Secretario Ejecutivo e invita a los Directores Generales de la OIT y de la OAA, que consideren conjuntamente las materias a que se refiere el párrafo precedente, para la formulación de solicitudes de asistencia técnica, si ello fuere procedente;

RECOMIENDA a los países latinoamericanos que difundan entre sí informes y mantengan informadas a la CEPAL, la OAA, la OIT y la OIR, sobre sus experiencias en el campo de la inmigración y la colonización.

RECOMIENDA a los gobiernos miembros llevar a cabo estudios que conduzcan a planeamientos definidos de inmigración y colonización, y

RECOMIENDA a los gobiernos miembros que se hagan representar en la Conferencia sobre Migración de la OIT que se llevará a cabo en Nápoles en octubre de 1951.